



Oficio Núm. 1400/2023/G-0918

Zapopan, Jalisco; a 31 de octubre de 2023.

**Asunto:** Servicio recibido.

**Adriana Romo López.**  
Tesorera Municipal.  
**Presente:**

Por este medio le extiendo un cordial saludo, ocasión que propicio para informarle que en relación a la orden de compra número 202300967, por la cantidad de \$250,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100M.N.), del proveedor Boomerang Global Digital, S.A. de C.V., relativa a los servicios profesionales de consultoría en áreas de urbanización, contables, legales, fiscales y administrativas prestados a esta Dirección de Glosa a fin de realizar un análisis y en su caso propuestas de mejora respecto de los procesos relativos a la compensación de saldo a favor de particulares derivados de proyectos autorizados mediante convenios de concertación.

Al respecto, tengo a bien informarle que se recibió a entera satisfacción dicho servicio en tiempo y forma por parte de dicho proveedor.

Sin otro asunto en lo particular, le reitero mi más atenta consideración.



**Atentamente**  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto".  
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Hugo Enrique Robles Muñoz  
Director de Glosa



BPC / ad



**Dirección de Glosa**  
Unidad Administrativa C1C2  
Medanillo  
Av. Prácticidad Laureles, 702  
Colonia Tepic Jalisco C.P. 45005  
Zapopan, Jalisco, México  
Tel 3336 2100 ext. 1482, 2012  
www.zapopan.gob.mx





**Adriana Romo López.**

Tesorera Municipal.

**Presente.**

Me refiero al contrato CO-1113/2023 de fecha 13 trece de julio del año 2023 dos mil veintitrés, celebrado entre mí representada y el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual tenía por objeto llevar a cabo un análisis exhaustivo de los procesos desarrollados en la Dirección de Glosa, relativos al reconocimiento, habilitación y aplicación por compensación de saldo a favor de particulares, derivados de la celebración de convenios de concertación.

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que durante el periodo transcurrido del 10 de agosto al 14 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la revisión en campo a los procedimientos denominados "Reconocimiento y habilitación de saldo a favor, Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor y Aplicación de saldo a favor por compensación", en las instalaciones que ocupa la Dirección de Glosa ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, realizando para dicho fin un análisis pormenorizado de los expedientes tanto físicos como digitales relativos al reconocimiento, habilitación y aplicación de saldo a favor de todos aquellos contribuyentes con los que el Municipio de Zapopan tenía Convenios de Concertación vigentes durante el ejercicio 2023.

Derivado de lo anteriormente establecido, tengo a bien remitir el entregable denominado "Evaluación de resultados a los procesos: Reconocimiento y habilitación de saldo a favor, Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor y Aplicación de saldo a favor por compensación, efectuada al Municipio de Zapopan, Jalisco", producto de la evaluación efectuada a dichos procedimientos en la Dirección de Glosa de la Tesorería Municipal, en el cual se establecen los alcances de dicha evaluación así como los aspectos susceptibles de mejora.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención al presente.

NI-ELIMINADO 6

Julio Cesar Ganaño Torres,

Administrador General Único de Boomerang Global Digital, S.A. de C.V.

Zapopan, Jalisco; 20 de octubre de 2023.



000028



**BOOMERANG**

Global Digital SAdeCV



# EVALUACIÓN

## DE RESULTADOS A LOS PROCESOS:


Reconocimiento y habilitación de saldo a favor.

Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor.

Aplicación de saldo a favor por compensación.



**EFFECTUADA AL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**



000029

## Contenido

<b>Antecedentes</b> .....	3
<b>Marco Jurídico</b> .....	3
<b>Descripción General del Proceso</b> .....	7
<b>Objetivos</b> .....	8
<b>a) General</b> .....	8
<b>b) Específicos</b> .....	8
<b>Alcance de la evaluación</b> .....	8
<b>Temas evaluados</b> .....	9
<b>Metodología</b> .....	10
<b>Evaluación</b> .....	12
<b>Conclusiones</b> .....	46
<b>Anexo 1. Análisis Interno FODA</b> .....	48
<b>Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora</b> .....	51
<b>Anexo 3. Hallazgos</b> .....	53
<b>Fuentes de Información</b> .....	55



## Antecedentes

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2021-2024, plantea como uno de los temas prioritario de desarrollo el "Entorno", cuya visión es la de fortalecer los mecanismos de sustentabilidad con una visión metropolitana y de atención preventiva a los efectos adversos provocados por el cambio climático, esto con la finalidad de continuar con la transformación de Zapopan basada en un ordenamiento territorial ordenado con protección y respeto por las áreas naturales y los usos de suelo, infraestructura urbana y obras públicas adecuadas y funcionales, además de espacios públicos amigables y seguros.

Dentro de la Política de Desarrollo 8 "Desarrollo Urbano Sustentable Con Visión Metropolitana" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024; se prevé como uno de sus objetivos específicos el "Consolidar el desarrollo urbano y territorial con visión metropolitana mediante instrumentos normativos" cuyas acciones estratégicas implican la instrumentación de los sistemas de planeación urbana y la regulación de las actividades públicas y privadas que impactan de manera directa en la consolidación urbana de la ciudad de las niñas y los niños.

El Municipio de Zapopan, al ser el más poblado del Estado de Jalisco y el segundo de mayor extensión territorial del Área Metropolitana de Guadalajara, cuenta con una dinámica constante de crecimiento en distintas dimensiones, siendo una de ellas el crecimiento urbano. La expansión urbana que sufre el municipio implica el tomar medidas estratégicas que permitan garantizar a las y los ciudadanos el acceso a los servicios básicos con la infraestructura necesaria para lograr la calidad de vida que ha reconocido a Zapopan como motor de desarrollo del Estado.

En ese sentido, las asociaciones vecinales y desarrolladores han buscado el consolidar sus acciones urbanísticas con infraestructura y edificación del equipamiento urbano que permitan mejorar su entorno inmediato, adicionales a las que la Administración Pública Municipal realiza, conceptualizándose como un modelo colaborativo y de gobernanza para el beneficio de la ciudad y sus habitantes.

## Marco Jurídico.

El Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el estado mexicano tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al municipio libre, bajo las bases de un municipio gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y en la fracción II, se establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que, en correlación con el artículo 77 tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o reglamentación en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Bajo esa tesitura, el Título Noveno del Código Urbano del Estado de Jalisco, regula lo concerniente a la Acción Urbanística, de manera particular el Capítulo VIII de ese apartado, establece las bases de los "Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades", dentro de los cuales se encuentra establecida en la fracción II del artículo 311 la "Acción Urbanística por Concertación."

Con la adición del Título XV "De los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación" del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco; publicada el 13 de septiembre de 2022, se regula lo previsto en el artículo 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco, al establecer los requisitos, procesos y lineamientos necesarios para instituir, a una escala municipal, los convenios de concertación con el propósito de concebir un modelo que permita la realización de acciones urbanas que mejoren el entorno de vida de los zapopaneros, bajo un sistema ordenado y sustentado en elementos técnicos que sirvan como base para la toma de decisiones del Ayuntamiento, siendo esta la autoridad rectora de la autorización de los proyectos, sus alcances y contraprestaciones.

Regular el procedimiento de las obras de concertación en el Reglamento de Urbanización municipal, fue pertinente para dar certeza al proceso, ya que si bien, esta modalidad de inversión privada, se regula en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente la figura requería las especificaciones más detalladas en la normatividad de la autoridad municipal que habría de ejecutar tales hipótesis. Para tal efecto, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

*"Artículo 3º. Las disposiciones de este código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto:*

*Del I al VIII...*

*IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;*

*Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:*



Del I al XVI...

XVII. Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;

Artículo 145. Las acciones de conservación de los centros de población se podrán regular y promover mediante:

Del I al V...

VI. La concertación de acciones con las representaciones de los sectores social y privado;

Artículo 146. La regulación y promoción de las acciones de mejoramiento de los centros de población, se llevará a cabo además de, las previsiones señaladas en el artículo anterior a través de:

Del I al IV...

V. La celebración de convenios y en general la concertación de acciones, mediante las cuales los propietarios de predios y fincas adecuen su uso a las exigencias del desarrollo urbano, o bien mediante la expropiación, en los términos de la ley de la materia, y

...

Artículo 220. Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.

Artículo 311. Los sistemas de acción urbanística regulados en el presente Capítulo, corresponden a las formas de participación ciudadana y vecinal en la realización de obras de urbanización y edificación del equipamiento urbano.

I...

II. Acción urbanística por concertación;

Artículo 315. La acción urbanística por concertación, comprende las obras de urbanización que se realicen en vías y espacios públicos, mediante convenio con el Ayuntamiento celebrado por los propietarios de predios o promotores asociados con éstos, que tengan interés en realizarlas."

A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, regula sobre el tema:

Artículo 88. En términos de las leyes locales y federales aplicables, y sin perjuicio de lo previsto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponderá a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno la aplicación de mecanismos financieros y fiscales que permitan que los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos. Así como aquellos que desincentiven la existencia de predios vacantes y



subutilizados que tengan cobertura de infraestructura y servicios. Para dicho efecto, realizará la valuación de los predios antes de la ejecución o introducción de las infraestructuras, para calcular los incrementos del valor del suelo sujetos a imposición fiscal.

Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

I...

II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana;

III. El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios para inducir el ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano de Centros de Población;

IV. La canalización de inversiones para constituir Reservas territoriales, así como para la introducción o mejoramiento de infraestructura, equipamiento, espacios públicos y Servicios Urbanos;

V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras;

VI...

VII. La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones de Desarrollo Urbano;

...

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos 45 fracciones I, II y III, así como 46, lo siguiente:

"Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;

II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y

III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares."(Sic)

Por su parte, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco dicta:





*"Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.*

*Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.*

*De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal."(Sic)*

En consecuencia y bajo el orden jurídico anteriormente invocado, es que en la actualidad la figura que nos ocupa se encuentra debidamente regulada y forma parte de los procedimientos que se desarrollan en la Dirección de Glosa, la cual forma parte de la Tesorería Municipal de Zapopan.

### Descripción general del Proceso.

<b>Nombre del proceso</b>	"Reconocimiento y habilitación de saldo a favor", "Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor" y "Aplicación de saldo a favor por compensación", todos producto de Convenios de Concertación.
<b>Alineación con el PMD</b>	El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene como objetivo principal fortalecer los mecanismos de sustentabilidad, adoptando una perspectiva metropolitana y prestando atención preventiva a los efectos negativos del cambio climático. Esto se hace con la intención de seguir transformando Zapopan mediante un ordenamiento territorial que proteja y respete las áreas naturales y los usos del suelo, garantizando una infraestructura urbana adecuada y funcional, así como obras públicas apropiadas. Además, se busca crear espacios públicos que sean amigables y seguros para la comunidad.
<b>Dependencia o entidad responsable:</b>	Tesorería Municipal.
<b>Unidad administrativa responsable del proceso sujeto a evaluación</b>	Dirección de Glosa
<b>Tipo de proceso</b>	Interno

## **Objetivos**

### **a) General**

Determinar la pertinencia de la ejecución operativa y la implementación de los procesos para cumplir los objetivos de los procedimientos denominados "Reconocimiento y Habilitación de Saldo a Favor", "Aplicación de Saldo a Favor por Compensación" y "Reconocimiento y Habilitación de Saldo con Aplicación de Saldo a Favor por Compensación" todos derivados de los Convenios de Concertación celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los desarrolladores.

### **b) Específicos**

1. Evaluar la eficiencia operativa: Medir la eficiencia de los procesos actuales para identificar áreas de mejora en términos de uso de recursos y tiempo con el objetivo de optimizar la operación.
2. Analizar la eficiencia del trámite: Evaluar la eficiencia de los trámites resultantes de los procesos, identificando posibles fallos o áreas que requieran mejoras.
3. Identificar puntos críticos: Identificar y cuantificar "cuellos de botella" o puntos críticos en los procesos que puedan estar obstaculizando la eficiencia y la entrega oportuna de resultados.
4. Proporcionar recomendaciones de mejora: Al finalizar la evaluación, presente recomendaciones específicas para mejorar los procesos, junto con un plan de acción para implementar dichas mejoras y lograr resultados más eficientes y efectivos.

### **Alcance de la evaluación.**

Identificar hallazgos y sugerir formas de hacer mejoras mediante un análisis principalmente basado en documentos, utilizando la normativa y planificación del proceso como referencia, junto con cualquier información pública disponible hasta el momento de la evaluación.

### **Descripción del servicio.**

La evaluación implica llevar a cabo una investigación formal, sistemática y rigurosa para alcanzar los objetivos de evaluación establecidos. Los resultados de esta evaluación deben basarse en pruebas empíricas y teóricas, y deben ser documentados en un informe de evaluación que incluya los elementos y características.

Para llevar a cabo la evaluación, es necesario organizar, revisar, analizar y valorar diversos tipos de información. Principalmente se deberán identificar las necesidades de información necesarias para cumplir con los objetivos de investigación y desarrollar la metodología y los instrumentos de recolección de datos requeridos. La dependencia responsable del proceso proporcionará toda la información relacionada con el objeto de investigación cuando sea solicitada.

Se pueden programar reuniones presenciales y virtuales según sea necesario para abordar cuestiones específicas relacionadas con el proceso de evaluación.

### Temas evaluados.

El desarrollo de la investigación evaluativa giró en torno a cuatro ejes (temas) los cuales abordaron aspectos complementarios y permitieron la realización de una valoración tanto de la consistencia como de la orientación de los resultados. Asimismo, de cada uno de los temas se desprendieron una serie de preguntas que de manera específica orientaron el análisis permitiendo cumplir los objetivos, general y específicos.

En la siguiente tabla se presentan los principales elementos de los temas abordados en la presente evaluación.

Preguntas asociadas	Descripción general	
Diseño	(Preguntas 1-06)	<p>Se identifican los problemas o necesidades prioritarias que se atienden, así como la manera en la que se fundamentan las acciones que desarrolla el programa.</p> <p>Se sintetizan los principales elementos que contribuyen a los documentos de políticas públicas supranacional, nacional, estatal, municipal y sectorial. También se considera el análisis de la población potencial, población objetivo y población atendida.</p>
Planeación y Orientación a Resultados	(Preguntas 07-10)	<p>Se analiza cómo se lleva a cabo la planeación anual. Se identifican los usos que se dan a evaluaciones previas y aspectos susceptibles de mejora y la vez de evaluar el tipo de información que se genera.</p>



Operación	(Preguntas 11-19)	Se identifican los procesos y su grado de sistematización, los mecanismos y criterios de asignación y seguimiento.  Se analizan las posibles barreras administrativas, fuentes de financiamiento y la cuantificación de los apoyos. Se revisan los avances y sistemas de captura de información, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
Medición de Resultados	(Preguntas 20-21)	Se analizan los resultados y se identifica el uso de evaluaciones previas y estudios similares. También se detalla sobre el tipo de información que se presenta y su análisis en cuanto a la consecución de las metas planteadas.

## Metodología

Con base en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social La presente propuesta de evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

En un sentido más amplio, la evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de la operación de los programas y fondos, la cual está especificada en el Módulo de Información para la Evaluación.

La Evaluación trae consigo la integración de diferentes aspectos entre los cuales se destacan: (1) Características del programa; (2) Diseño; (3) Planeación y Orientación a Resultados; (4) Operación; (5) Medición de Resultados; y (6) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones encaminadas a la mejora de los programas y fondos definidos a partir de los resultados de su evaluación.

### Formatos de respuesta empleados para responder a las preguntas

Para el desarrollo de la evaluación, en los TDR establecidos por CONEVAL para las evaluaciones de consistencia y resultados, se especifica el tipo de respuesta que deberá tener cada una de las preguntas. Todas serán respondidas por separado; asimismo, respetarán el orden y numeración señalado en los TDR.



Como consideraciones adicionales se tendrán: apego a los formatos de respuesta establecidos en los TDR, respuesta a la totalidad de las preguntas incluidos aquellos casos en los que la respuesta sea "no aplica" o "no", para robustecer o aclarar la justificación de las respuestas se podrá consultar información adicional, a la vez de mantener la congruencia entre las respuestas.

Las respuestas podrán ser de dos tipos:

a) Respuesta binaria

Este tipo de preguntas sólo serán respondidas con SI / NO de acuerdo con los siguientes parámetros:

Situación	Respuesta	Elementos que integrarán la respuesta
No se cuenta ni con documentos ni evidencia para dar respuesta a la pregunta	No	Se especificará que la información es inexistente
Hay existencia de información, pero la respuesta a la pregunta es insatisfactoria / insuficiente	No	Se justificará a partir de la evidencia presentada las razones por las cuales se considera insuficiente o insatisfactoria en términos del alcance de la propia pregunta
La información es suficiente para responder satisfactoriamente la pregunta	Si	Se justificará la respuesta a partir de la evidencia analizada. En la descripción se destacarán matices relativos a los aspectos positivos y susceptibles a mejorarse
Cuando las particularidades del Instituto evaluado no permitan responder a la pregunta	No aplica	Se explicarán las causas por las cuales se determina esta respuesta.

b) *Análisis descriptiva*

Se dará respuesta a las preguntas con base en las evidencias documentales que proporcionen las entidades y/o dependencias relacionadas con los procesos de asignación, ejecución y seguimiento de los recursos del programa, así como también conocer el papel que desempeñan los servidores públicos relacionados con los procesos de gestión que se llevan a cabo para la aplicación de los recursos. Asimismo, considera el llenado de tablas o formatos especificados en algunas preguntas.

En la siguiente tabla se especifica el tipo de respuesta por pregunta.

Pregunta	Tipo de respuesta
1	Binaria
2	Binaria
3	Binaria
4	Binaria
5	Binaria
6	Binaria
7	Binaria
8	Binaria
9	Análisis Descriptivo
10	Análisis Descriptivo
11	Binaria
12	Binaria
13	Análisis Descriptivo
14	Binaria
15	Binaria
16	Binaria
17	Binaria
18	Análisis Descriptivo
19	Binaria
20	Binaria
21	Binaria
22	Análisis Descriptivo
23	Análisis Descriptivo

**EVALUACIÓN**

**1.- ¿El problema o necesidad prioritaria que buscan resolver los proyectos que dan origen a los procedimientos que se analizaron, están identificados en un documento?**

**Respuesta Binaria** **Si**
 **No**

Totamente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias
-----------	------------	--------------	---------------------

Los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano por concertación se ejecutarán mediante convenio entre el Ayuntamiento y desarrolladores que como aportación de su proyecto de urbanización o edificación realicen obras de infraestructura o equipamiento y que el motivo de aportarlas sea diferente a las acciones, causas y objetivos de su proyecto de urbanización o edificación y esto sea previamente autorizado por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Para tal efecto, es que los desarrolladores someten a consideración del Comité de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación, los proyectos que deseen desarrollar con la inversión de recursos propios para que posteriormente pueda ser reconocido un porcentaje de esto por parte del Municipio y ser compensado mediante saldo a favor para cubrir el resto de sus obligaciones fiscales. En ese sentido, las propuestas presentadas, son analizadas primeramente por el Comité, en donde para determinar la procedencia, se analiza:

1. La relevancia para el centro de población de la obra por concertación, en términos de generación de infraestructura básica de servicios inexistente o deficiente, en materia de redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje y captación pluvial, red de electrificación y alumbrado;
2. La población beneficiada por la obra de concertación;
3. La relevancia de la obra por concertación para la movilidad urbana y para promover la movilidad no motorizada;
4. La evaluación del impacto de la obra por concertación en el entorno vecinal, barrial, distrital y regional versus el beneficio indirecto del Desarrollador;
5. El aporte de la obra por concertación para propiciar la consolidación de una zona o detonar, incentivando la radicación de la inversión privada y la generación del empleo.

En consecuencia, los proyectos que sean aprobados por el Comité, son turnados al Ayuntamiento para que por conducto de las respectivas Comisiones Edilicias y posteriormente por el Pleno; se proceda a la discusión y, en su caso, aprobación de la ejecución de la obra y los términos a los que se sujetará el convenio de concertación y la constitución del saldo a favor, lo cual por supuesto consta en un documento denominado Dictamen y Propuesta de Comisiones.

**2.- ¿Existe un diagnóstico del problema que atienden los proyectos que dan origen a los procedimientos revisados?**

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

El artículo 116 fracción I y 117 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, disponen:

*"Artículo 116. Para los trámites previstos para los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano mediante el proceso de Concertación, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, le corresponde:*

*I. Generar el diagnóstico de necesidades de infraestructura urbana y equipamiento, además de emitir su opinión técnica sobre la planeación, presupuestación y programación los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano mediante el proceso de Concertación y validar los costos del proyecto de obra.*

*Artículo 117. Corresponde a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, emitir su opinión técnica de los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano mediante el proceso de Concertación, para determinar que la infraestructura y equipamiento urbanos propuestos, sean congruentes con lo establecido en los planes parciales de desarrollo y proponer aquellos que considere necesarios con motivo de los desarrollos urbanísticos que se ejecuten en el territorio municipal."(Sic)*

En consecuencia de lo anterior, es que en virtud de que tanto la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, así como la de Ordenamiento del Territorio, fungen como Auxiliares Técnicos del Comité, es que ambas se encargan de realizar diagnósticos de la pertinencia y necesidad de los proyectos, para en su momento emitir su opinión técnica ante el Comité de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación; por consiguiente de tales diagnósticos se puede identificar las áreas de oportunidad en materia de infraestructura urbana, que puedan ser resueltas mediante la celebración de convenios de concertación.

**3.- ¿El propósito de los proyectos que dan origen a los procedimientos revisados, están vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional?**

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

El objetivo general de la celebración de los convenios de concertación, es brindar a la ciudadanía infraestructura y equipamiento urbano, sin que esto impliquen una erogación de los recursos financieros obtenidos por el municipio; esto a través de un instrumento que brinde beneficios a las partes que lo suscriben; ya que el Municipio reconoce a quien desarrolla y ejecuta tales proyectos, un porcentaje de la inversión efectuada y a su vez,



el particular que celebra dicho convenio, se ve beneficiado al contar con infraestructura equipamiento urbano de calidad en el entorno de su acción urbanística, por lo que el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco. 2021 - 2024, se avoca a la atención de los aspectos de infraestructura y servicios públicos; ya que adicional a los servicios de agua y drenaje, otros servicios que son indispensables para el buen desarrollo de la vida de los habitantes de un municipio; también existen proyectos de infraestructura urbana que favorecerán la calidad de vida de los habitantes de la zona, para lo cual los convenios de concertación pueden ser un instrumento legal útil para la ejecución de aquellas, sin que implique un dispendio directo a las municipales, aunado a que el Desarrollador absorberá también un porcentaje del costo de la infraestructura y equipamiento conveniado.

Por su parte en el Tema de Desarrollo 2 "ENTORNO", se identifican dos políticas de desarrollo que se alinean con los objetivos de los procesos que en este acto nos ocupan, siendo estos la Política de Desarrollo 6 y 8, ambas del referido Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza; en la Política de Desarrollo 6 se tiene como objetivo estratégico "Mejorar la infraestructura vial mediante una correcta inclusión de accesibilidad universal con sistemas de movilidad amigables y libres de factores de riesgo." Por lo que, como acciones estratégicas se establecieron entre otras: 6.1.6. CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD INTEGRAL EN COLONIAS DE ZAPOPAN. Por otra parte, la Política de Desarrollo 8 tiene como objetivo estratégico: "Generar el desarrollo territorial y urbano, ordenado y sustentable con una visión metropolitana, así como con igualdad de oportunidades." Por lo que podremos encontrar entre las acciones estratégicas, las siguientes: "8.1.4. REEMPLAZAR REDES DE AGUA Y DRENAJE (METROS LINEALES) OBSOLETAS EN ZONAS OPERADAS Y ADMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA Y BENEFICIO A LA SALUD."

Por lo que tomando en consideración que en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 - 2024 se establecen las directrices generales de aplicación del gobierno municipal; es que los procesos que nos ocupan se encuentran alineados a las Políticas de Desarrollo plasmadas en el Plan Municipal de referencia, el cual trata de instrumento de planeación elemental y prioritario de todo gobierno.

**4.- ¿Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema de los proyectos que dan origen a los procedimientos revisados?**

Respuesta Binaria			
Sí		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias



El diagnóstico de necesidades de infraestructura urbana y equipamiento que emite la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en términos del artículo 116 fracción I del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, contempla el número aproximado de población fija y flotante que sería beneficiada por cada proyecto a desarrollar; entendiéndose como población fija, aquella que habita o trabaja en la zona de intervención y que por ende será directamente beneficiada por la infraestructura y equipamiento ejecutado; y la población flotante será aquella que circule por la zona de manera ocasional u ordinaria y que invariablemente sea favorecida por el desarrollo de infraestructura como soluciones de congestionamientos viables, caminos alternos, pavimentación, señalizaciones, canales pluviales, redes hidrosanitarias, entre otras que constituyan Infraestructura y Equipamiento Urbano, en términos del Código Urbano del Estado de Jalisco.

**5.- ¿Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos de los proyectos que dan origen a los procedimientos analizados?**

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

Debido a la naturaleza de los proyectos desarrollados en virtud de convenios de concertación no se puede individualizar y por ende determinar quienes reciben los beneficios de la infraestructura; ya que esta va dirigida a todo habitante o transeúnte del Municipio.

**6.- ¿Los procedimientos que se analizan recolectan información socioeconómica de sus beneficiarios?**

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	No aplica

Debido a la naturaleza de las acciones que se realizan al amparo de los convenios de concertación no corresponde a la Unidad Responsable del proceso el análisis de este factor.

**7.- ¿La Unidad Responsable del Proceso cuenta con un plan estratégico?**

Respuesta Binaria	
Sí	No



Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias
------------	------------	--------------	---------------------

La Unidad Responsable se destaca por contar con un exhaustivo Manual de Procedimientos que se enmarca en las atribuciones estipuladas en el Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Este manual no solo delinea las atribuciones, sino que también proporciona una guía detallada de las funciones y regulaciones aplicables para llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.

Dentro de este manual, se encuentra un valioso recurso: el mapeo de procedimientos relacionados con el "Reconocimiento y habilitación de saldo a favor". Este proceso tiene como objetivo principal la instalación de saldo a favor como resultado de infraestructura y equipamiento urbano ejecutado mediante convenios de concertación. Además, el manual abarca el proceso de "Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor". Este procedimiento se enfoca en instalar saldo a favor para el desarrollador, producto de obras públicas realizadas bajo acuerdos de concertación, así como en el pago de obligaciones del Municipio por adeudos contraídos con terceros. Por último, pero no menos importante, el manual aborda el procedimiento de "Aplicación de saldo a favor por compensación". Este proceso tiene como finalidad llevar a cabo el pago de las obligaciones pendientes del Municipio que surgen de acuerdos o compromisos contraídos con terceros, a continuación, se detallan de manera pormenorizada los datos de mapeo de dichos procesos:

*Reconocimiento y habilitación de saldo a favor.*

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-05
Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Reconocimiento y habilitación de saldo a favor.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Instalar saldo a favor producto de Obras Públicas realizadas mediante acuerdos de concertación.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		
Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz		

<b>DATOS DE MAPEO</b>
-----------------------



Descripción de la actividad	Área	Software
1. Envía oficio dirigido a la Tesorería Municipal para remitir la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco.	Dirección de Ordenamiento del Territorio	Word
2. Recepciona oficio proveniente de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, remitiendo la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco.	Tesorería	N/A
3. Deriva oficio recepcionado a la Dirección de Glosa.	Tesorería	N/A
4. Recibe oficio derivado derivado de la Tesorería.	Dirección de Glosa	N/A
5. Revisa la documentación recepcionada.	Dirección de Glosa	N/A
6. ¿Cuenta con la documentación prevista en los términos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco?	N/A	N/A
En caso de contar con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 9.	N/A	N/A
En caso de no contar con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco. Pasa a la actividad 7.	N/A	N/A
7. Genera acuerdo, estableciendo la imposibilidad de reconocer y habilitar el saldo a favor.	Dirección de Glosa	N/A
8. Notifica acuerdo al Presidente del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación, estableciendo la imposibilidad de reconocer y habilitar el saldo a favor, termina procedimiento.	Dirección de Glosa	N/A
9. Apertura un expediente físico y digital	Dirección de Glosa	Drive
10. Asigna un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción.	Dirección de Glosa	Word
11. Solicita a la Dirección de Ingresos vía correo electrónico el registro de cuenta colectiva a favor del beneficiario del saldo.	Dirección de Glosa	Gmail
12. Elabora acuerdo de reconocimiento y habilitación de saldo a favor, plasmando el número de cuenta colectiva asignada, especificando el beneficiario de la misma y detallando los trabajos que ampara	Dirección de Glosa	Word
13. Notifica acuerdo al beneficiario del saldo, a la Dirección de Contabilidad, así como a los integrantes del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación para	Dirección de Glosa	N/A



que sea de su conocimiento el cumplimiento al Convenio celebrado.		
14. Genera póliza contable.	Dirección de Glosa	SAC
15. Notifica a la Dirección de Contabilidad para su registro y seguimiento, termina procedimiento.	Dirección de Glosa	N/A
Producto final:	Apertura de cuenta colectiva e instalación de saldo a favor.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	

Póliza(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para reconocimiento e instalación de saldo a favor.</li> <li>Generar el expediente del beneficiario de del saldo a favor, recabando los documentos soportes.</li> <li>Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, a través del cual se reconoce el saldo a favor.</li> </ul>
------------	--

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno

*Reconocimiento y habilitación con aplicación por compensación de saldo a favor.*

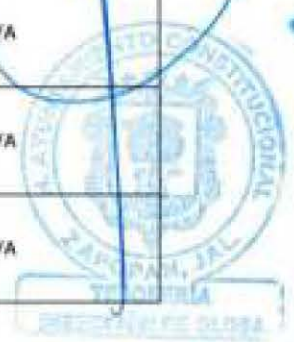
IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-06
Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Instalar saldo a favor producto de Obras Públicas realizadas mediante acuerdos de concertación y pago de obligaciones de Municipio por adeudos contraídos con terceros.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		

Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz
---	---------------------------

DATOS DE MAPEO		
Descripción de la actividad	Área	Software
1. Envía oficio, remitiendo la documentación soporte en copia certificada, descrita en el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco	Dirección de Ordenamiento del Territorio	N/A
2. Recepciona oficio proveniente de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, remitiendo la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco	Tesorería	N/A
3. Deriva oficio a la Dirección de Glosa para su respuesta	Tesorería	N/A
4. Recibe oficio derivado por la Tesorería	Dirección de Glosa	N/A
5. Analiza que la documentación solicitada cumpla con los requerimientos	Dirección de Glosa	N/A
6. ¿La documentación solicitada cumple con los requerimientos de reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco?	N/A	N/A
En caso de que cuente con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 10	N/A	N/A
En caso de que no cuente con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 7	N/A	N/A
7. Genera acuerdo, estableciendo la imposibilidad de la aplicación del saldo a favor.	Dirección de Glosa	Word
8. Notifica acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio	Dirección de Glosa	N/A
9. Recibe notificación de acuerdo de la Dirección de Glosa, termina procedimiento.	Dirección de Ordenamiento del Territorio	N/A
10. Apertura un expediente físico al cual se le asigna un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción	Dirección de Glosa	N/A



11. Apertura un expediente digital al cual se le asignara un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción	Dirección de Glosa	Drive
12. Solicita vía correo electrónico a la Dirección de Ingresos la apertura de cuenta colectiva	Dirección de Glosa	Correo electrónico
13. Genera cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	SAC
14. Notifica vía correo electrónico el número de la cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	Correo electrónico
15. Verifica en el SIR que el monto que se solicita pagar mediante aplicación de saldo, corresponda a lo efectivamente adeudado	Dirección de Glosa	SIR
16. ¿El monto solicitado coincide con el monto adeudado en el SIR?	N/A	N/A
En caso de no ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 17	N/A	N/A
En caso de ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 19	N/A	N/A
17. Genera acuerdo estableciendo la imposibilidad de la instalación	Dirección de Glosa	Word
18. Notifica acuerdo al titular o representante legal, termina proceso.	Dirección de Glosa	N/A
19. Elabora acuerdo en el que se ordena la apertura de la cuenta colectiva, se ordena la instalación del saldo a favor en la misma	Dirección de Glosa	Word
20. Notifica acuerdo a la Dirección de Ingresos	Dirección de Glosa	N/A
21. Recepciona acuerdo proveniente de la Dirección de Glosa en el que se ordena la apertura de la cuenta colectiva, se ordena la instalación del saldo a favor en la misma	Dirección de Ingresos	N/A
22. Apertura cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	N/A
23. Genera los recibos originales	Dirección de Ingresos	N/A
24. Remite los recibos originales a la Dirección de Glosa, mediante oficio firmado por el Director de Ingresos, debiendo dejar constancia de ello	Dirección de Ingresos	N/A



25. Recibe recibos originales mediante oficio	Dirección de Glosa	N/A
26. Genera oficio dirigido al beneficiario del saldo notificándole el reconocimiento, habilitación y aplicación del saldo a favor acompañando copia simple del acuerdo y recibos de aplicación originales	Dirección de Glosa	Word
27. Notifica acuerdo al beneficiario del saldo así como a los integrantes del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación para que sea de su conocimiento el cumplimiento al Convenio celebrado	Dirección de Glosa	N/A
28. Genera en el SAC la póliza contable con la información relativa al saldo reconocido y habilitado	Dirección de Glosa	SAC
29. Entrega la póliza contable a la Dirección de Contabilidad,	Dirección de Glosa	N/A
30. Remite vía correo electrónico, el soporte documental de la póliza. Termina proceso.	Dirección de Glosa	Correo electrónico
Producto final:	Apertura de cuenta colectiva e instalación de saldo a favor y cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del contribuyente.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	

Política(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para reconocimiento e instalación de saldo a favor, así como el de su aplicación.</li> <li>Generar el expediente del beneficiario de del saldo a favor, recabando los documentos soportes.</li> <li>Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, a través del cual se autoriza el reconocimiento, así como la aplicación por compensación de pago contra el Saldo a Favor.</li> <li>Entregar a la oficina Recaudadora que corresponde el Acuerdo emitido por la Tesorería Municipal de la autorización para Aplicar la Compensación de pagos contra el Saldo a Favor.</li> <li>Notificar los recibos emitidos por la oficina Recaudadora, así como los oficios necesarios para cumplimentar el procedimiento.</li> </ul>
--------------	---

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno


*Aplicación de saldo a favor por compensación.*

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-03



Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Aplicación de saldo a favor por compensación.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Pago de obligaciones del Municipio por adeudos contraídos con terceros.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		
Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz		

DATOS DE MAPEO		
Descripción de la actividad	Área	Software
1. Genera solicitud de aplicación de saldo a favor	Ciudadano	N/A
2. Recibe la solicitud del titular del saldo a favor o representante legal, para que se aplique su saldo a favor para el pago de obligaciones fiscales	Tesorería	N/A
3. Deriva solicitud a la Dirección de Glosa	Tesorería	N/A
4. Verifica en el control interno del expediente y en el SAC, que cuente con saldo suficiente	Dirección de Glosa	SAC/Drive
5. ¿Cuenta el contribuyente con saldo suficiente para la aplicación?	N/A	N/A
En caso de no contar con saldo suficiente, pasa a la actividad 6	N/A	N/A
En caso de contar con saldo suficiente, pasa a la actividad 8	N/A	N/A
6. Genera oficio informando la imposibilidad de aplicación por insuficiencia de saldo	Dirección de Glosa	Word
7. Notifica oficio al titular o representante legal	Dirección de Glosa	N/A
8. Recibe notificación de imposibilidad de aplicación por insuficiencia de saldo, termina procedimiento.	Ciudadano	N/A
9. Verifica en el SIR que el monto que se solicita pagar mediante aplicación de saldo corresponda a lo efectivamente adeudado	Dirección de Glosa	SIR
10. ¿Coincide el monto solicitado para la aplicación con el monto adeudado en el SIR?	N/A	N/A
En caso de no ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 11	N/A	N/A

En caso de ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 14	N/A	N/A
11. Genera acuerdo estableciendo la imposibilidad de aplicación, previniendo al promovente para que de ser su deseo, autorice la aplicación de un monto mayor que cubra el importe adeudado	Dirección de Glosa	Word
12. Notifica acuerdo al titular o representante legal	Dirección de Glosa	N/A
13. Recibe acuerdo y termina procedimiento.		
14. Elabora acuerdo de aplicación por compensación de saldo a favor	Dirección de Glosa	Word
15. Elabora oficio dirigido a la Dirección de Ingresos, para que por conducto de la Recaudadora del CISZ, se dé cumplimiento de lo ordenado en el proveído	Dirección de Glosa	Word
16. Turna ambos documentos para firma de la Tesorera Municipal	Dirección de Glosa	N/A
17. Firma acuerdo de aplicación y oficio dirigido a la Dirección de Ingresos	Tesorería	N/A
18. Turna acuerdo de aplicación y oficio a la Dirección de Glosa para su notificación	Tesorería	N/A
19. Notifica a la Recaudadora del CISZ, para la aplicación de lo ordenado en el acuerdo	Dirección de Glosa	N/A
20. Recepciona el acuerdo	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
21. Realiza el cobro del impuesto ordenado en el acuerdo de referencia	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
22. Genera los recibos originales	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
23. Remite los recibos originales a la Dirección de Glosa, mediante oficio firmado por el Director de Ingresos	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
24. Recepciona el oficio proveniente de la Dirección de Ingresos, a través del cual se remiten los recibos expedidos por la Recaudadora del CISZ en los cuales consta la aplicación del saldo a favor	Dirección de Glosa	Word
25. Genera oficio dirigido al beneficiario del saldo remitiéndole los recibos expedidos por la Dirección de Ingresos	Dirección de Glosa	N/A
26. Notifica oficio dirigido al beneficiario del saldo remitiéndole los recibos expedidos por la Dirección de Ingresos	Dirección de Glosa	N/A
27. Recibe notificación y recibos de pago, termina procedimiento.	Ciudadano	N/A
Producto final:	Cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del contribuyente.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	
Política(s):	 <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para compensar pagos contra el Saldo a Favor, derivado de las afectaciones directas a propietarios de predios, por crecimiento de Infraestructura en el Municipio, debidamente</li> </ul>	

	<p>autorizado por el Cabildo y escriturado al Municipio, desarrollo de obra por convenio de concertación y por cualquier otro motivo que de origen al saldo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, atreves del cual se autoriza la aplicación por compensación de pago contra el Saldo a Favor, derivado de las afectaciones directas a propietarios de predios, por crecimiento de Infraestructura en el Municipio, debidamente autorizado por el Cabildo y escriturado al Municipio, el desarrollo de obra pública por concertación, así como por cualquier otro motivo que de origen al saldo.</li> <li>• Entregar a la oficina Recaudadora que corresponde el Acuerdo emitido por la Tesorería Municipal de la autorización para Aplicar la Compensación de pagos contra el Saldo a Favor.</li> <li>• Notificar los recibos emitidos por la oficina Recaudadora, así como los oficios necesarios para cumplimentar el procedimiento.</li> </ul>
--	---

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno.

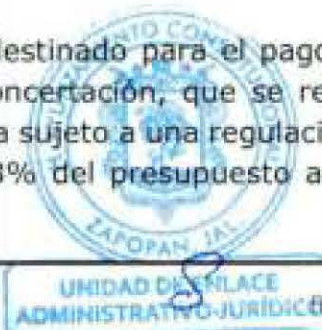
**8.- ¿El Procedimiento cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos?**

Respuesta Binaria			
Sí		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias.

Los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano por concertación representan una iniciativa clave para el desarrollo y la mejora de la ciudad de Zapopan, Jalisco. Estos proyectos se llevan a cabo a través de convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los desarrolladores que como parte integral de sus proyectos de urbanización o construcción, optan por realizar obras de infraestructura o equipamiento urbanos.

Antes de que estas obras sean ejecutadas, es esencial que obtengan la aprobación previa y necesaria por parte del Ayuntamiento de Zapopan. Esta autorización garantiza que las obras propuestas contribuyan de manera efectiva a la mejora de la infraestructura y el equipamiento urbano en la ciudad, al tiempo que se asegura que los objetivos de desarrollo urbano de Zapopan se cumplan de manera armoniosa y coordinada.

Ahora bien, el monto total destinado para el pago de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por concertación, que se reconoce a los desarrolladores como saldo a su favor, se encuentra sujeto a una regulación específica y se calcula de manera anual. El cual equivale al 33% del presupuesto anual asignado para la ejecución de



obras públicas en el municipio. El cálculo de este límite se basa en el cierre del ejercicio fiscal del año inmediato anterior. Esta restricción se implementa con el objetivo de garantizar que los recursos disponibles se distribuyan de manera equitativa y eficiente entre los diferentes proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, tanto los llevados a cabo por el Ayuntamiento como aquellos en colaboración con desarrolladores privados.

Asimismo, se establece una importante medida con respecto a los remanentes al finalizar el ejercicio fiscal. Cuando, al concluir el año fiscal, existe un remanente con respecto al límite del 33% previamente mencionado, es importante destacar que este excedente no se permite acumular para su uso en el siguiente ejercicio fiscal.

Esta restricción busca asegurar que los recursos financieros se utilicen de manera eficiente y que no se acumule un exceso de fondos que podría desequilibrar los presupuestos futuros. En lugar de permitir la acumulación, cualquier remanente existente se trata como un hecho aislado y se gestiona de manera independiente dentro del ejercicio fiscal actual.

De esta manera, el monto autorizado para el pago de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por concertación desempeña un papel fundamental en la planificación y ejecución de proyectos en Zapopan, Jalisco, debido a que se establece un límite financiero que a su vez, determina la cantidad total de proyectos que pueden ser autorizados y emprendidos durante cada ejercicio fiscal.

Esta medida garantiza que los recursos financieros disponibles se utilicen de manera eficiente y se asignen de manera estratégica para atender las necesidades de desarrollo urbano en el municipio. Al establecer un límite financiero, se fomenta la priorización y la selección cuidadosa de los proyectos que se llevarán a cabo, asegurando que estos estén alineados con las metas y objetivos de desarrollo urbano del Ayuntamiento.

Ahora bien, es importante destacar que la flexibilidad y adaptabilidad son características fundamentales en la gestión de este procedimiento, ya que no se cuentan con planes de trabajo fijos. En lugar de ello, el desarrollo de este proceso está estrechamente vinculado a la iniciativa del desarrollador, quien debe solicitar de manera expresa su interés en llevar a cabo una obra por concertación, tal como se estipula en el Artículo 122 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual dicta lo siguiente:

*\*...Artículo 122. Para determinar la procedencia o improcedencia de los proyectos que en su caso se someterán a votación del Pleno del Ayuntamiento, se deberán observar los siguientes requerimientos:*



UNIDAD DE ENLACE  
ADMINISTRATIVO JURIDICO

I. El Desarrollador deberá presentar ante la oficialía de partes de la Secretaría Técnica del Comité una solicitud acompañada del proyecto de infraestructura y equipamiento urbano, debiendo manifestar en ese mismo documento, la aceptación expresa de realizarla a su cargo y costa;

II. La documentación legal que acredite la legal existencia de la o el desarrollador y la representación legal vigente de quien promueva en nombre de la persona jurídica, en su caso;

III. La identificación oficial con fotografía del representante legal del Desarrollador cuando se trate de persona jurídica o la personal, si promueve una persona física;

IV. El Proyecto ejecutivo de infraestructura y equipamiento urbano;

V. El Presupuesto estimado de la obra por concertación, desglosado por conceptos y alcances de la obra propuesta;

VI. En caso de que la propuesta de infraestructura y equipamiento urbano se realice en un predio de propiedad privada, deberá presentar el documento legal con el que acredite la propiedad, así como un avalúo del inmueble; y

VII. La manifestación expresa de la aceptación relativa a la resolución emitida por el Comité, en cuanto al reconocimiento del saldo a favor para la compensación de obligaciones fiscales..." (Sic).

Una vez que los desarrolladores presentan sus solicitudes, el proceso se pone en marcha para garantizar una evaluación y la toma de decisiones. El Secretario del Comité, como figura central en este proceso, desempeña un papel fundamental en la coordinación y supervisión de las etapas subsiguientes.

En primer lugar, el Secretario del Comité procede a enviar los proyectos a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas e Infraestructura. Estas direcciones desempeñan un papel crucial al llevar a cabo un análisis técnico detallado de los proyectos. Su tarea principal es evaluar la viabilidad de cada proyecto desde una perspectiva técnica y operativa. Este análisis contribuye a determinar si los proyectos son factibles y cumplen con los estándares y regulaciones requeridas.

Simultáneamente, se remite el proyecto a la Tesorería Municipal con el fin de verificar la suficiencia presupuestal. Esta etapa es esencial para asegurarse de que existan los recursos financieros necesarios para respaldar la ejecución del proyecto.

Una vez que se han recopilado los informes de estas dependencias y se ha confirmado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo anterior, se comunica la información al conjunto de miembros del Comité. Esta comunicación marca el inicio de la fase de revisión y toma de decisiones.

Cuando el Comité haya revisado y aprobado los proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por concertación, se procede a enviarlos al Pleno del



Ayuntamiento. Esta entidad asume la responsabilidad de discutir los proyectos en detalle y, en caso necesario, otorgar la aprobación final para la ejecución de la obra. Además, se analizan y detallan los aspectos del convenio de concertación y se establece la constitución del saldo a favor correspondiente.

Este proceso de revisión y aprobación asegura que las decisiones se tomen de manera informada y que se cumplan los requisitos legales y técnicos antes de avanzar con la ejecución de las obras. Asimismo, garantiza que los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano por concertación contribuyan de manera positiva al desarrollo y bienestar de la comunidad en Zapopan, Jalisco.

### **9.- El Proceso recolecta información acerca de:**

a) El control de seguimiento de las solicitudes presentadas por el desarrollador es una parte fundamental en el proceso de gestión de instalación de saldo a favor o pago de obligaciones, dependiendo de la naturaleza de cada solicitud. Este procedimiento se lleva a cabo desde el mismo momento en que estas solicitudes son presentadas y tiene como objetivo obtener principal información relevante acerca de diversas variables, entre las que destacan las fechas clave y el estado actual de cada una de las solicitudes.

Este proceso de seguimiento y control es esencial para garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes. A través de él, se puede conocer en detalle cuándo fueron presentadas las solicitudes, lo cual es fundamental para establecer plazos y cumplir con los tiempos establecidos por las normativas y políticas vigentes. Además, se realiza un seguimiento constante del estatus de cada solicitud, lo que permite conocer en tiempo real en qué etapa se encuentra y si requiere alguna acción adicional.

El control de seguimiento también desempeña un papel importante en la toma de decisiones estratégicas, ya que proporciona información valiosa para la asignación de recursos y la priorización de solicitudes. Además, permite identificar posibles cuellos de botella o retrasos en el proceso, lo que facilita la implementación de medidas correctivas de manera oportuna.

b) El presupuesto de saldo a favor comprometido, reconocido y aplicado durante el ejercicio 2023, este proceso tiene múltiples facetas y objetivos claves que son fundamentales para asegurar y brindar un servicio eficiente a los contribuyentes.

El presupuesto de saldo a favor comprometido se utiliza como una herramienta para evaluar la suficiencia presupuestal, esto significa que se analiza cuánto saldo a favor está disponible para ser utilizado en el ejercicio fiscal 2023. Esta información es crucial para la toma de decisiones, ya que permite a las autoridades municipales evaluar si hay recursos disponibles para aprobar nuevos proyectos.

Además, este proceso también tiene como objetivo monitorear y administrar los expedientes de saldo a favor en la Tesorería Municipal, cada expediente representa un compromiso financiero con un contribuyente, y es esencial llevar un registro preciso de la cantidad remanente en cada uno de ellos. Esto no solo garantiza la transparencia en la gestión de los recursos, sino que también permite informar a los contribuyentes sobre la disponibilidad de saldo a favor para aplicaciones de pago.

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

### 10.- ¿El Programa recolecta información para monitorear su desempeño?

La Dirección de Glosa de la Tesorería Municipal, cuenta con un control interno, generado en una hoja de cálculo en una carpeta compartida denominada "Saldos a Favor" en la cual se registra la fecha de recepción de solicitudes, el concepto y monto de las mismas; y una vez que se cuenta con la documentación generada para la atención del requerimiento ciudadano, se notifica al área competente el proveído que recayó a dicha solicitud formulada, y se genera nuevamente un registro de la fecha de notificación, a fin de identificar el tiempo de atención y respuesta de tal petición.

Asimismo, con la información registrada el personal encargado de la atención de este proceso, realiza "cortes" mensuales y grafica los tiempos de resolución del trámite, a fin de conocer monitorear la capacidad de respuesta al promovente.

En ese tenor, como muestra de lo anterior, se pone a la vista la medición de resultados en el tiempo de resolución de trámites relacionados con los tres procedimientos que nos ocupan, correspondiente al 1er trimestre del año 2023; del cual se advirtió que derivado de la medición específica de los trámites derivados de convenios de concertación, el tiempo de resolución es de 2.5 días en promedio; esto comprende desde el día en que se recepciona la solicitud, su análisis, elaboración del proyecto de proveído que ordene lo conducente, así como los proyectos de oficios para dar cumplimiento al acuerdo dictado; mismos proyectos que son puestos a consideración de la Tesorera Municipal y que de determinarlos procedentes son firmados y turnados en vía devolutiva a la Dirección de Glosa, para culminar su trámite, procediendo a realizar las gestiones necesarias para la debida aplicación de lo ordenado.

Por lo que en el caso de reconocimiento y habilitación de saldo a favor, se realiza el registro contable en el Sistema de Armonización Contable (SAC) y se notifica de inmediato a la Dirección de Contabilidad para la disposición del saldo en la cuenta



colectiva previamente aperturada. Tratándose de aplicación por compensación de saldo a favor, el acuerdo que así lo ordena, es notificado de inmediato a la Dirección de Ingresos, para que por conducto de la Recaudadora del CISZ sea cumplimentado lo ordenado por la Tesorera Municipal; en ambos supuestos, en el periodo analizado, el tiempo aproximado de resolución de trámite fue de 2.5 días hábiles.



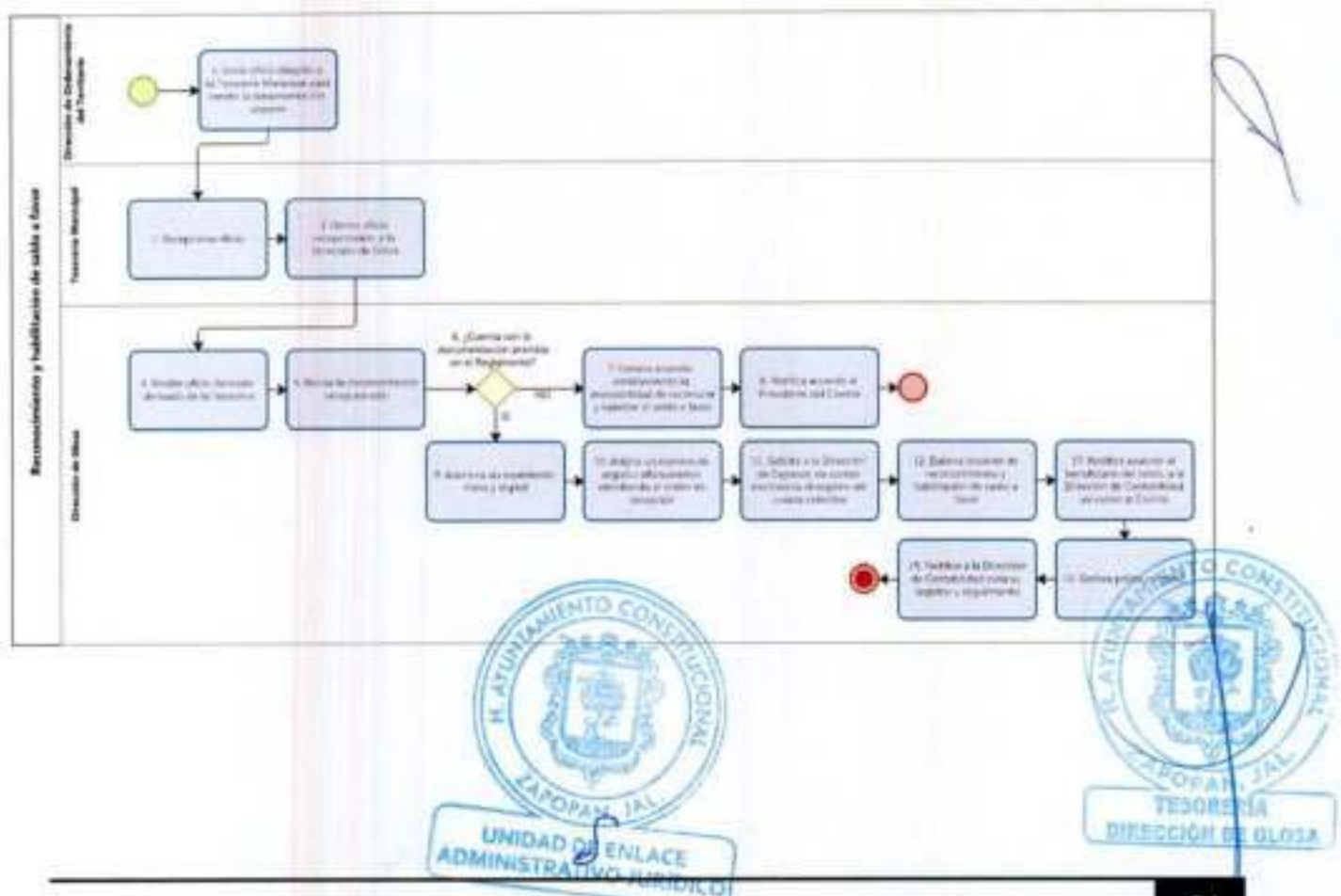


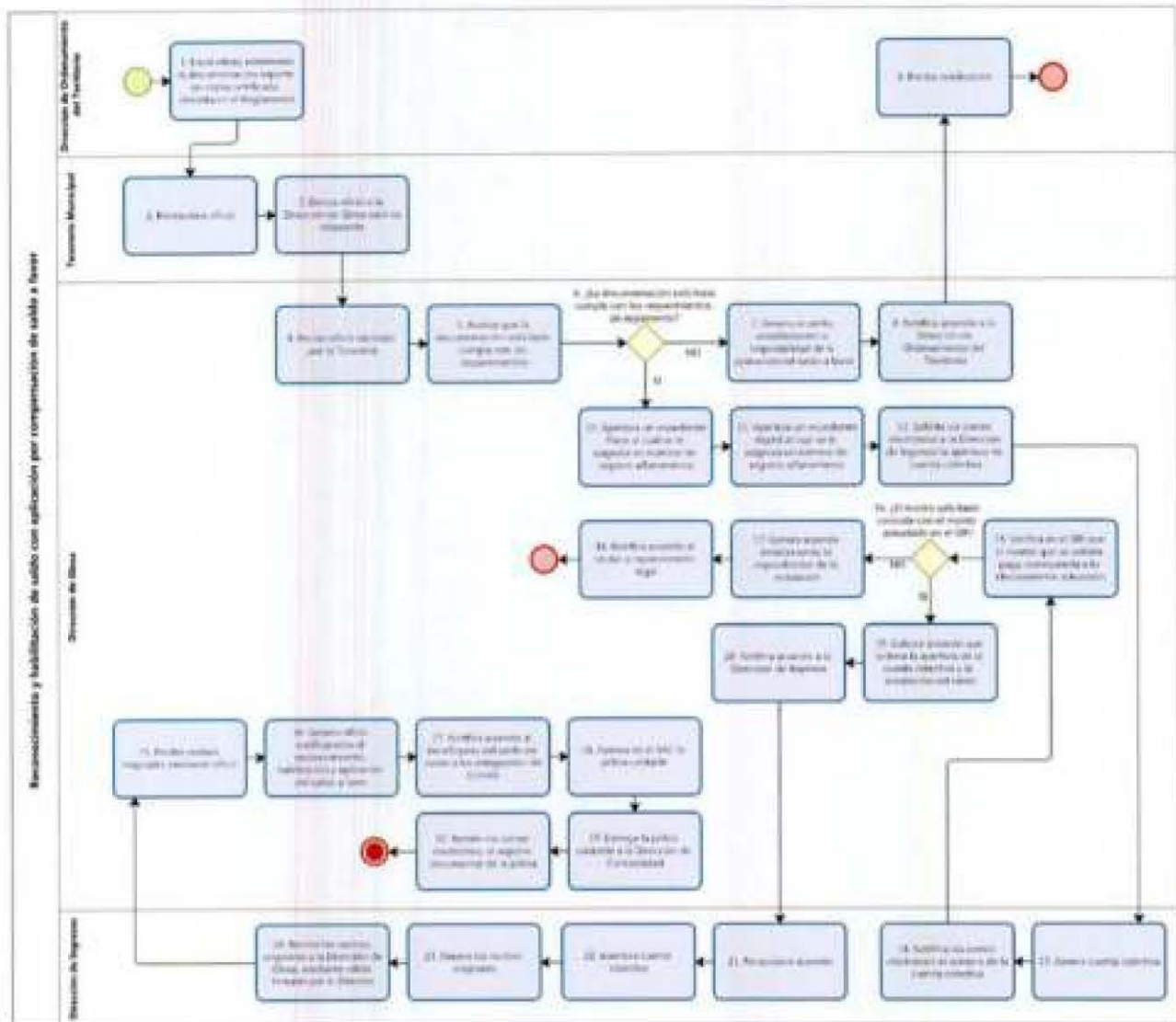
Respuesta Binaria			
Si			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

**11.- Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del "Proceso para cumplir con el objetivo del servicio, así como los procesos clave en la operación del Programa.**

Los procesos "Reconocimiento y Habilitación de Saldo a Favor" y "Reconocimiento y Habilitación de Saldo con Aplicación de Saldo a Favor por Compensación" se encuentran coordinados principalmente por la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Glosa, misma Dependencia cuenta con un manual de procedimientos en el que se detallan las operaciones que se deben seguir en la realización de sus funciones o actividades. A continuación, se muestra el diagrama para la atención de las solicitudes presentadas por los titulares de dichos saldos. El Manual de Procedimientos completo puede ser consultado en:

[https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Gaceta\\_Vol\\_XXX\\_No\\_75\\_opt\\_Glosa.pdf](https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Gaceta_Vol_XXX_No_75_opt_Glosa.pdf)





**12.- Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a) Existen formatos definidos.
- b) Están disponibles para la población objetivo.
- c) Están apegados al documento normativo del Proceso.

Respuesta Binaria			
Si		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Glosa determina los procedimientos para las solicitudes de Reconocimiento y Habilitación de Saldo, así como de Aplicación por Compensación de Saldo a Favor, de la siguiente manera:





## Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-06
Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Instalar saldo a favor producto de Obras Públicas realizadas mediante acuerdos de concertación y pago de obligaciones del Municipio por adeudos contraídos con terceros.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		
Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz		

DATOS DE MAPEO		
Descripción de la actividad	Área	Software
31. Envía oficio, remitiendo la documentación soporte en copia certificada, descrita en el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco	Dirección de Ordenamiento del Territorio	N/A
32. Recepciona oficio proveniente de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, remitiendo la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco	Tesorería	N/A
33. Deriva oficio a la Dirección de Glosa para su respuesta	Tesorería	N/A
34. Recibe oficio derivado por la Tesorería	Dirección de Glosa	N/A
35. Analiza que la documentación solicitada cumpla con los requerimientos	Dirección de Glosa	N/A



36. ¿La documentación solicitada cumple con los requerimientos de reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco?	N/A	N/A
En caso de que cuente con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 10	N/A	N/A
En caso de que no cuente con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 7	N/A	N/A
37. Genera acuerdo, estableciendo la imposibilidad de la aplicación del saldo a favor.	Dirección de Glosa	Word
38. Notifica acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio	Dirección de Glosa	N/A
39. Recibe notificación de acuerdo de la Dirección de Glosa, termina procedimiento.	Dirección de Ordenamiento del Territorio	N/A
40. Apertura un expediente físico al cual se le asignara un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción	Dirección de Glosa	N/A
41. Apertura un expediente digital al cual se le asignara un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción	Dirección de Glosa	Drive
42. Solicita vía correo electrónico a la Dirección de Ingresos la apertura de cuenta colectiva	Dirección de Glosa	Correo electrónico
43. Genera cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	SAC
44. Notifica vía correo electrónico el número de la cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	Correo electrónico
45. Verifica en el SIR que el monto que se solicita pagar mediante aplicación de saldo, corresponda a lo efectivamente adeudado	Dirección de Glosa	SIR
46. ¿El monto solicitado coincide con el monto adeudado en el SIR?	N/A	N/A
En caso de no ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 17	N/A	N/A
En caso de ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 19	N/A	N/A
47. Genera acuerdo estableciendo la imposibilidad de la instalación	Dirección de Glosa	Word



48. Notifica acuerdo al titular o representante legal, termina proceso.	Dirección de Glosa	N/A
49. Elabora acuerdo en el que se ordena la apertura de la cuenta colectiva, se ordena la instalación del saldo a favor en la misma	Dirección de Glosa	Word
50. Notifica acuerdo a la Dirección de Ingresos	Dirección de Glosa	N/A
51. Recepciona acuerdo proveniente de la Dirección de Glosa en el que se ordena la apertura de la cuenta colectiva, se ordena la instalación del saldo a favor en la misma	Dirección de Ingresos	N/A
52. Apertura cuenta colectiva	Dirección de Ingresos	N/A
53. Genera los recibos originales	Dirección de Ingresos	N/A
54. Remite los recibos originales a la Dirección de Glosa, mediante oficio firmado por el Director de Ingresos, debiendo dejar constancia de ello	Dirección de Ingresos	N/A
55. Recibe recibos originales mediante oficio	Dirección de Glosa	N/A
56. Genera oficio dirigido al beneficiario del saldo notificándole el reconocimiento, habilitación y aplicación del saldo a favor acompañando copia simple del acuerdo y recibos de aplicación originales	Dirección de Glosa	Word
57. Notifica acuerdo al beneficiario del saldo así como a los integrantes del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación para que sea de su conocimiento el cumplimiento al Convenio celebrado	Dirección de Glosa	N/A
58. Genera en el SAC la póliza contable con la información relativa al saldo reconocido y habilitado	Dirección de Glosa	SAC
59. Entrega la póliza contable a la Dirección de Contabilidad.	Dirección de Glosa	N/A
60. Remite vía correo electrónico, el soporte documental de la póliza. Termina proceso.	Dirección de Glosa	Correo electrónico
Producto final:	Apertura de cuenta colectiva e instalación de saldo a favor y cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del contribuyente.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	
Política(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para reconocimiento e instalación de saldo a favor, así como el de su aplicación.</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar el expediente del beneficiario de del saldo a favor, recabando los documentos soportes.</li> <li>• Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, a través del cual se autoriza el reconocimiento, así como la aplicación por compensación de pago contra el Saldo a Favor.</li> <li>• Entregar a la oficina Recaudadora que corresponde el Acuerdo emitido por la Tesorería Municipal de la autorización para Aplicar la Compensación de pagos contra el Saldo a Favor.</li> <li>• Notificar los recibos emitidos por la oficina Recaudadora, así como los oficios necesarios para cumplimentar el procedimiento.</li> </ul>
--	--

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno

### Reconocimiento y habilitación de saldo a favor.

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-05
Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Reconocimiento y habilitación de saldo a favor.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Instalar saldo a favor producto de Obras Públicas realizadas mediante acuerdos de concertación.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		
Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz		

DATOS DE MAPEO		
Descripción de la actividad	Área	Software
16. Envía oficio dirigido a la Tesorería Municipal para remitir la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco.	Dirección de Ordenamiento del Territorio	Word
17. Recepciona oficio proveniente de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, remitiendo la documentación soporte que describe el Art. 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco.	Tesorería	N/A
18. Deriva oficio recepcionado a la Dirección de Glosa.	Tesorería	N/A
19. Recibe oficio derivado derivado de la Tesorería.	Dirección de Glosa	N/A

20.Revisa la documentación recepcionada.	Dirección de Glosa	N/A
21.¿Cuenta con la documentación prevista en los términos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco?	N/A	N/A
En caso de contar con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, pasa a la actividad 9	N/A	N/A
En caso de no contar con la documentación en los términos previstos por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco, Pasa a la actividad 7.	N/A	N/A
22.Genera acuerdo, estableciendo la imposibilidad de reconocer y habilitar el saldo a favor.	Dirección de Glosa	N/A
23.Notifica acuerdo al Presidente del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación, estableciendo la imposibilidad de reconocer y habilitar el saldo a favor, termina procedimiento.	Dirección de Glosa	N/A
24.Apertura un expediente físico y digital	Dirección de Glosa	Drive
25.Asigna un número de registro alfanumérico atendiendo al orden de recepción.	Dirección de Glosa	Word
26.Solicita a la Dirección de Ingresos vía correo electrónico el registro de cuenta colectiva a favor del beneficiario del saldo.	Dirección de Glosa	Gmail
27.Elabora acuerdo de reconocimiento y habilitación de saldo a favor, plasmando el número de cuenta colectiva asignada, especificando el beneficiario de la misma y detallando los trabajos que ampara	Dirección de Glosa	Word
28.Notifica acuerdo al beneficiario del saldo, a la Dirección de Contabilidad, así como a los integrantes del Comité de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación para que sea de su conocimiento el cumplimiento al Convenio celebrado.	Dirección de Glosa	N/A
29.Genera póliza contable.	Dirección de Glosa	SAC
30.Notifica a la Dirección de Contabilidad para su registro y seguimiento, termina procedimiento.	Dirección de Glosa	N/A
Producto final:	Apertura de cuenta colectiva e instalación de saldo a favor.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	
Política(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para reconocimiento e instalación de saldo a favor.</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar el expediente del beneficiario de del saldo a favor, recabando los documentos soportes.</li> <li>• Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, atreves del cual se reconoce el saldo a favor.</li> </ul>
--	--

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno

### Aplicación de saldo a favor por compensación.

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dependencia o Coordinación:	Tesorería Municipal	Código del procedimiento:	PC-06-04-03
Dirección de Área:	Dirección de Glosa	Fecha de Emisión:	02-Ago-2022
Unidad Departamental:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Nombre del Procedimiento:	Aplicación de saldo a favor por compensación.	Versión:	00
Objetivo del Procedimiento:	Pago de obligaciones del Municipio por adeudos contraídos con terceros.		
Enlace externo que elaboró:	Cristina Sarahí López Ramírez		
Enlace de mejora regulatoria que revisó:	Erika García Martos		
Responsable del procedimiento que autorizó:	Hugo Enrique Robles Muñoz		

DATOS DE MAPEO		
Descripción de la actividad	Área	Software
28. Genera solicitud de aplicación de saldo a favor	Ciudadano	N/A
29. Recibe la solicitud del titular del saldo a favor o representante legal, para que se aplique su saldo a favor para el pago de obligaciones fiscales	Tesorería	N/A
30. Deriva solicitud a la Dirección de Glosa	Tesorería	N/A
31. Verifica en el control interno del expediente y en el SAC, que cuente con saldo suficiente	Dirección de Glosa	SAC/Drive
32. ¿Cuenta el contribuyente con saldo suficiente para la aplicación?	N/A	N/A
En caso de no contar con saldo suficiente, pasa a la actividad 6	N/A	N/A



En caso de contar con saldo suficiente, pasa a la actividad 8	N/A	N/A
33. Genera oficio informando la imposibilidad de aplicación por insuficiencia de saldo	Dirección de Glosa	Word
34. Notifica oficio al titular o representante legal	Dirección de Glosa	N/A
35. Recibe notificación de imposibilidad de aplicación por insuficiencia de saldo, termina procedimiento.	Ciudadano	N/A
36. Verifica en el SIR que el monto que se solicita pagar mediante aplicación de saldo corresponda a lo efectivamente adeudado	Dirección de Glosa	SIR
37. ¿Coincide el monto solicitado para la aplicación con el monto adeudado en el SIR?	N/A	N/A
En caso de no ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 11.	N/A	N/A
En caso de ser coincidente el monto solicitado con el adeudado, pasa a la actividad 14	N/A	N/A
38. Genera acuerdo estableciendo la imposibilidad de aplicación, previniendo al promovente para que de ser su deseo, autorice la aplicación de un monto mayor que cubra el importe adeudado	Dirección de Glosa	Word
39. Notifica acuerdo al titular o representante legal	Dirección de Glosa	N/A
40. Recibe acuerdo y termina procedimiento.		
41. Elabora acuerdo de aplicación por compensación de saldo a favor	Dirección de Glosa	Word
42. Elabora oficio dirigido a la Dirección de Ingresos, para que por conducto de la Recaudadora del CISZ, se dé cumplimiento de lo ordenado en el proveído	Dirección de Glosa	Word
43. Turna ambos documentos para firma de la Tesorera Municipal	Dirección de Glosa	N/A
44. Firma acuerdo de aplicación y oficio dirigido a la Dirección de Ingresos	Tesorería	N/A
45. Turna acuerdo de aplicación y oficio a la Dirección de Glosa para su notificación	Tesorería	N/A
46. Notifica a la Recaudadora del CISZ, para la aplicación de lo ordenado en el acuerdo	Dirección de Glosa	N/A
47. Recepciona el acuerdo	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
48. Realiza el cobro del impuesto ordenado en el acuerdo de referencia	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
49. Genera los recibos originales	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
50. Remite los recibos originales a la Dirección de Glosa, mediante oficio firmado por el Director de Ingresos	Unidad de Recaudación / Dirección de Ingresos	N/A
51. Recepciona el oficio proveniente de la Dirección de Ingresos, a través del cual se remiten los recibos expedidos por la	Dirección de Glosa	Word



Recaudadora del C15Z en los cuales consta la aplicación del saldo a favor		
52. Genera oficio dirigido al beneficiario del saldo remitiéndole los recibos expedidos por la Dirección de Ingresos.	Dirección de Glosa	N/A
53. Notifica oficio dirigido al beneficiario del saldo remitiéndole los recibos expedidos por la Dirección de Ingresos.	Dirección de Glosa	N/A
54. Recibe notificación y recibos de pago, termina procedimiento.	Ciudadano	N/A
Producto final:	Cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del contribuyente.	
Documentación complementaria del procedimiento:	N/A	

Política(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las solicitudes presentadas a la Tesorería Municipal, para compensar pagos contra el Saldo a Favor, derivado de las afectaciones directas a propietarios de predios, por crecimiento de Infraestructura en el Municipio, debidamente autorizado por el Cabildo y escriturado al Municipio, desarrollo de obra por convenio de concertación y por cualquier otro motivo que de origen al saldo.</li> <li>Elaborar el Acuerdo para firma del Tesorero Municipal, a través del cual se autoriza la aplicación por compensación de pago contra el Saldo a Favor, derivado de las afectaciones directas a propietarios de predios, por crecimiento de Infraestructura en el Municipio, debidamente autorizado por el Cabildo y escriturado al Municipio, el desarrollo de obra pública por concertación, así como por cualquier otro motivo que de origen al saldo.</li> <li>Entregar a la oficina Recaudadora que corresponde el Acuerdo emitido por la Tesorería Municipal de la autorización para Aplicar la Compensación de pagos contra el Saldo a Favor.</li> <li>Notificar los recibos emitidos por la oficina Recaudadora, así como los oficios necesarios para cumplimentar el procedimiento.</li> </ul>
--------------	---

TRÁMITES Y SERVICIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO	
Homoclave del RETYS	Nombre oficial del trámite o servicio
N/A	Trámite interno.

**13.- Respecto a los proyectos por concertación objeto de los procedimientos, analizados, la selección de los primeros tienen las siguientes características:**

- Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.



d) Están difundidos públicamente.

Respuesta Binaria			
Si			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	No aplica

Existen criterios claros y específicos para la determinación de los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano a realizar, por ello se creó el Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación, el cual funge como el órgano colegiado que conocerá de dichos proyectos de infraestructura; este analizará, discutirá y, de estimarlos procedentes técnica, administrativa, jurídica y financieramente, los validará para que por conducto del Presidente del Comité, sean puestos a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y resolución.

En ese sentido, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 121 párrafo primero, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 establece los criterios y factores a considerar para la selección de los proyectos antes descritos, por lo que dicho artículo a la letra dicta:

**"...Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

**Artículo 121.** Una vez validado el proyecto por la Dirección, verificando que no corresponde a las obligaciones del desarrollador, así como validado el presupuesto de la misma por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, el Comité se pronunciará sobre la procedencia del reconocimiento del saldo a favor del Desarrollador, proponiendo el porcentaje que puede considerarse para la determinación del saldo a favor del total del monto de la inversión por la obra de concertación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha propuesta será valorada bajo los siguientes criterios y factores:

1. La relevancia para el centro de población de la obra por concertación, en términos de generación de infraestructura básica de servicios inexistente o deficiente, en materia de redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje y captación pluvial, red de electrificación y alumbrado;
2. La población beneficiada por la obra de concertación;
3. La relevancia de la obra por concertación para la movilidad urbana y para promover la movilidad no motorizada
4. La evaluación del impacto de la obra por concertación en el entorno vecinal, barrial, distrital y regional versus el beneficio indirecto del Desarrollador;
5. El aporte de la obra por concertación para propiciar la consolidación de una zona o detonar, incentivando la radicación de la inversión privada y la generación del empleo..." (Sic).

Como ya se mencionó, dichos criterios se encuentran fundamentados en el reglamento municipal de la materia, los cuales además, se concatenan con lo establecido por los

Manuales de Procedimientos de las dependencias involucradas en la supervisión y seguimiento a tales proyectos de infraestructura; por ende, la selección y aplicación de los mismos se encuentra estandarizado y sistematizado; ya que al encontrarse plasmados en los ordenamientos jurídicos antes referidos, éstos se aplican sistemáticamente en todos y cada uno de los proyectos.

En ese tenor, es importante destacar que la normativa referenciada en los párrafos anteriores, se encuentra publicada en la página oficial del Gobierno de Zapopan, lo cual representa un medio de difusión permanente.

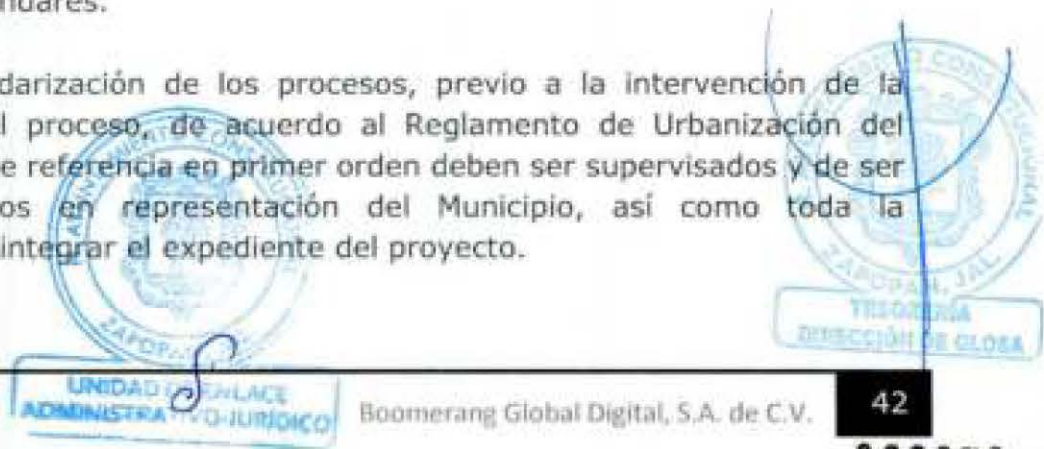
**14.- Los procedimientos para reconocer y/o habilitar saldo a favor en beneficio de los proveedores ejecutores de infraestructura y equipamiento urbano por concertación tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta Binaria			
Sí		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

Los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano por concertación, se ejecutan a través de un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Zapopan y el o los particulares que cumplan con las características descritas en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Urbanización del Municipio; por lo que invariablemente se trata de procedimientos estandarizados y sistematizados, en los cuales se conjunta la participación de las diferentes instancias y Dependencias encargadas de materializar los procesos y verificar que los resultados se ajusten precisamente a tales estándares.

Como parte de la estandarización de los procesos, previo a la intervención de la Dirección de Glosa en el proceso, de acuerdo al Reglamento de Urbanización del Municipio, los proyectos de referencia en primer orden deben ser supervisados y de ser procedente, recepcionados en representación del Municipio, así como toda la documentación que deba integrar el expediente del proyecto.



Sistemáticamente, previo al reconocimiento y habilitación de saldo a favor, se deberá contar entre otros con las validaciones técnicas de la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura. Aunado a lo anterior, en caso de que junto con el reconocimiento y habilitación del saldo a favor, también se cuente con solicitud del titular del saldo, su aplicación para la compensación de obligaciones fiscales; es que en el mismo acuerdo que emita la Tesorería Municipal, se podrá ordenar ambos actos.

Los procesos antes referidos se llevan a cabo en apego a lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Glosa; el último en comento publicado y difundido en la página oficial del Gobierno Municipal de Zapopan, el cual establece el seguimiento aplicado a cada uno de los procesos desde la perspectiva de la Tesorería Municipal; por lo que se anexa al presente, un link a través del cual se puede visualizar tal información:

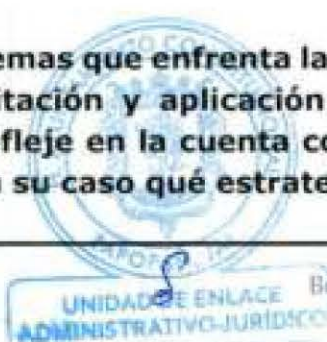
[https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Gaceta\\_Vol\\_XXX\\_No\\_75\\_opt\\_Glosa.pdf](https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Gaceta_Vol_XXX_No_75_opt_Glosa.pdf)

**15.- ¿Los proyectos objeto de los procedimientos analizados, cuentan con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de infraestructura y equipamiento urbano por concertación?**

Respuesta Binaria			
Si		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

Una vez que se determina la procedencia de la ejecución de un proyecto de infraestructura y equipamiento urbano por concertación, el artículo 132 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco indica que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura fungirá como área responsable de la supervisión de la ejecución de los trabajos. A su vez, conforme a lo dispuesto por el arábigo 133 del reglamento anteriormente invocado, una vez que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura cuente con las estimaciones debidamente integradas, remitirá un tanto de las mismas a la Contraloría Ciudadana, para que dicho órgano interno de control, lleve a cabo la revisión de las estimaciones, a fin de corroborar el avance del proyecto, así como la calidad de la ejecución y en su caso, la correcta terminación y operación del mismo.

**16.- ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad responsable del proceso de reconocimiento, habilitación y aplicación por compensación de saldo a favor, para que este se refleje en la cuenta colectiva aperturada en favor del titular de la cuenta y/o en su caso qué estrategias ha implementado?**



No se detectaron problemas en unidad responsable del proceso, en virtud de que la asignación de la cuenta colectiva, previa solicitud vía correo electrónico, es otorgada por conducto de la Dirección de Ingresos, por lo que al momento de emitirse el Acuerdo de reconocimiento y habilitación por parte de la Tesorería Municipal, automáticamente se detona el saldo virtual en el Sistema de Armonización Contable (SAC), en el cual se llevará el registro contable de todos los movimientos que se generen en la referida cuenta colectiva.

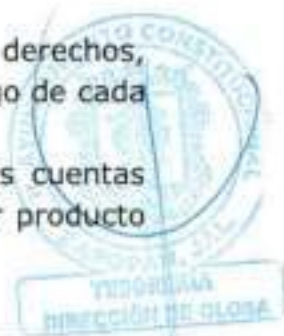
**17.- ¿Se tiene identificado y cuantificados los gastos en que incurre la Unidad Responsable del proceso, para generar los resultados esperados?**

Respuesta Binaria			
Si		No	
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

Los tres procedimientos denominados: "Reconocimiento y habilitación de saldo a favor", "Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor" y "Aplicación de saldo a favor por compensación" todos ellos derivado de la celebración de convenios por concertación, son ejecutados principalmente por cuatro servidores públicos adscritos a la Dirección de Glosa, que es la Unidad Responsable de la ejecución de los procesos; sin embargo, tomando en consideración que adicional a los tres procedimientos antes invocados, además se tiene identificado diverso proceso de habilitación y aplicación de saldo a favor, derivado de autorizaciones del Pleno del Ayuntamiento, producto de otras figuras jurídicas; es que no es posible individualizar gastos específicos por la aplicación de los procedimientos que guarden exclusiva relación con los convenios por concertación.

**18.- Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Procedimiento tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Llevan el registro exacto de adeudos de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y contribuciones especiales, pendientes de pago de cada uno de los contribuyentes.
- d) Establecen los movimientos y registros contables de cada una de las cuentas aperturadas a los contribuyentes por motivo de instalación de saldo a favor producto de un convenio de concertación.



Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

La Unidad Responsable opera con eficiencia gracias a la gestión de dos sistemas institucionales esenciales: el Sistema Integral de Recaudación (SIR) y el Sistema de Armonización Contable (SAC). A través del SIR, se ejerce un control meticuloso sobre los adeudos relacionados con los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y contribuciones especiales adeudados por el contribuyente.

Por otro lado, el SAC se encarga de mantener un registro preciso de todas las cuentas contables asignadas a los contribuyentes debido a saldos a favor, derivados de acuerdos de concertación. En este sistema, se efectúan los movimientos contables de acuerdo con las disposiciones efectuadas por los contribuyentes. Esto, a su vez, simplifica considerablemente la tarea de verificar el importe remanente en cada una de estas cuentas, asegurando una gestión más efectiva y transparente.

Además de estos dos sistemas institucionales, la unidad responsable utiliza la aplicación Google Drive para llevar un control exhaustivo de todas las solicitudes presentadas por los contribuyentes. En esta plataforma, se registra el tiempo necesario para resolver cada solicitud, lo que contribuye a un seguimiento minucioso y garantiza tiempos de respuesta adecuados. Asimismo, se documentan las disposiciones tomadas en relación con las cuentas de los contribuyentes. La integración de expedientes digitales en esta aplicación facilita el acceso a la información relevante de manera ágil y eficiente, lo que contribuye en gran medida a una gestión eficaz y transparente.

**19.- ¿Los procedimientos cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas?**

Respuesta Binaria			
Sí			No
Totalmente	Suficiente	Insuficiente	Falta de evidencias

Se identificaron dos vías mediante las cuales se da atención y respuesta a las solicitudes de información.

La primera de ellas es a través de la plataforma de Trámites y Servicios Zapopan "Retys", en cuyo catálogo se podrá identificar la información detallada del procedimiento, a través de la siguiente: <https://retys.zapopan.gob.mx/tramites/327/formato>



Por otra parte, la segunda vía es a través de comunicaciones institucionales, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De manera que se puede avalar la presencia de mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas relativas a las solicitudes en las que se aprovechan las capacidades digitales del municipio.

**20.- En caso de que los procedimientos cuenten con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:**

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Proceso y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

No aplica.

Los procedimientos de "Reconocimiento y habilitación de saldo a favor", "Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor" y "Aplicación de saldo a favor por compensación", no cuentan con evaluaciones de impacto que comparen grupos de usuarios y no usuarios de características similares.

**21.- En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

No aplica.

Los procedimientos de "Reconocimiento y habilitación de saldo a favor", "Reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor" y "Aplicación de saldo a favor por compensación", no cuentan con evaluaciones de impacto que comparen grupos de usuarios y no usuarios de características similares.

**Conclusiones**

Derivado del proceso evaluativo, se llegó a las siguientes conclusiones considerando cada uno de los seis temas abordados en el presente estudio.





## Diseño

A partir del análisis de la información se puede afirmar que está claramente identificado el problema que se desea atender. Asimismo, se identificó su alcance al corto, mediano y largo plazo que garantiza su cobertura independientemente de los periodos de gobierno. Lo anterior tiene relación directa con la normatividad.

Se identificó la existencia del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco el cual avala una adecuada conceptualización del problema que se desea atender desde perspectivas y ejes complementarios. Asimismo, se identifica la alineación tanto conceptual como empírica en los diagnósticos que avalan su pertinencia para el contexto del municipio de Zapopan.

El propósito del programa está alineado a diferentes niveles. Supranacionalmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a nivel nacional al Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024, estatalmente al PED 2013-2033 y municipalmente al PMDG 2021-2024 Zapopan. Asimismo, la alineación al plan sectorial abarca deferentes ejes y objetivos particulares.

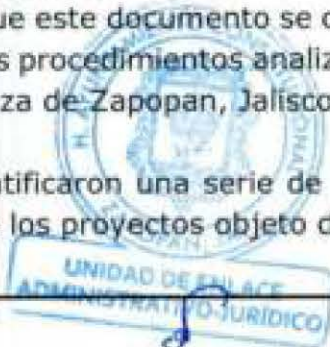
En cuanto a la **definición** de la población objetivo, se identificó una definición general que aplica a la totalidad de la población del municipio. Por lo anterior, no se identifican grupos sociales particulares dado que al tratarse de infraestructura y equipamiento urbano, se considera de aplicación a toda la población fija y flotante de la zona intervenida.

Finalmente, se identificaron proyectos similares con los cuales se pueden generar sinergias y complementariedades en lo concerniente a la ejecución de infraestructura y equipamiento urbano, derivado de convenios de concertación entre entes gubernamentales y particulares.

## Planeación y Orientación a Resultados

La existencia de normatividad municipal prevista en el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se a su vez se encuentra armonizada con el Código Urbano del Estado de Jalisco, y por consiguiente con la Ley General de Asentamientos Humanos posibilita la definición de las directrices generales de las acciones a desarrollar. De manera que este documento se convierte en la base de la planeación de los proyectos objeto de los procedimientos analizados, en conjunto con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan, Jalisco 2021 - 2024.

En complemento, se identificaron una serie de acciones procedimentales que reflejan los propósitos y metas de los proyectos objeto de los procedimientos en cuestión y que



son desarrollados por la Dirección de Glosa de la Tesorería Municipal de Zapopan. Sin embargo, no se identificaron evaluaciones externas que proporcionen un análisis más profundo sobre aspectos relativos al contexto de Zapopan.

Se tiene identificada la temporalidad para la atención y por tanto se está en aptitud de valorar su grado de cumplimiento. Aunado a lo anterior, si bien es cierto en los procedimientos analizados, se recaba información relativa a la operación de los proyectos; es el caso que no se recolecta información relativa a las características socioeconómicas de los beneficiarios.

## **Anexos**

### **Anexo 1. Análisis de Interno FODA**

Para el desarrollo de esta matriz, se identificaron y reportaron un máximo de tres fortalezas y oportunidades, retos o debilidades y amenazas y recomendaciones para cada uno de los temas evaluados. Para ello, se definió el contenido de la siguiente forma:

#### *Fortalezas y Oportunidades*

Elementos internos y externos que propician la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del Fondo.

#### *Retos o Debilidades y Amenazas*

Elementos internos y externos para mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del Fondo.

#### *Recomendaciones*

Sugerencia de acciones que permitan abordar cada reto o debilidad y amenaza, identificados, para convertirlo en una fortaleza.

<b>TEMA I: DISEÑO</b>
<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>



UNIDAD ADMINISTRATIVA JURÍDICA

Pertinencia de las funciones y objetivos que desarrollan los proyectos objeto de los procedimientos analizados.	
Alineación con la política pública federal, estatal, municipal y supranacional.	
Se cuenta con documentación que sustenta las acciones estratégicas a seguir.	
<b>RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Falta precisar con mayor énfasis cual es la población objetivo de los procedimientos de habilitación, reconocimiento y aplicación por compensación de saldo a favor; más allá de referirse a toda la población.	A partir de la información histórica recabada por procedimientos, identificar las principales características de la población atendida.
No se tiene identificado un recurso humano específico para el desarrollo de estos procedimientos en particular.	Establecer una priorización de actividades ante una posible reducción en los recursos de los procedimientos.

<b>TEMA II: PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b>	
<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
Existencia de normatividad municipal que regula los proyectos por concertación, que se encuentra armonizada con la legislación federal y estatal.	
Se recaba información relativa a la ejecución de los proyectos objeto de los procedimientos analizados.	
Se cuenta con un registro histórico de información relativa a las acciones efectuadas en el marco del Manual de Procedimientos de la Dirección de Glosa.	
<b>RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
No se identificó evaluaciones externas que propongan mejoras.	Establecer una temporalidad para la atención de las estrategias de mejora y así un llevar seguimiento preciso del cumplimiento.
Las estrategias de mejora de los procedimientos, no indican una temporalidad de cumplimiento específica.	Sin vulnerar la protección de datos personales, recabar información relevante sobre las características socioeconómicas de los beneficiarios.

**TEMA III: OPERACIÓN**

<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
Existencia de un Manual de Procedimientos actualizado que detalla de manera precisa las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.	
Se identificó la adecuada operación de procedimientos para el reconocimiento y habilitación de saldo a favor; aplicación por compensación de saldo a favor; así como reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.	
Se avala la operación de mecanismos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de trámite de los titulares de las cuentas colectivas.	
<b>RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
No se encontró en la MIR información asociada al porcentaje de avance de cada uno de los indicadores.	Incluir en las MIR el porcentaje de avance de los indicadores.
La atención global al titular de la cuenta colectiva, se encuentra indirectamente asociada al seguimiento que se brinde además por parte de otras dependencias municipales, lo que conlleva a la dispersión de responsabilidades para la atención del trámite.	Presentar en los portales web más información relativa a los alcances poblacionales de la infraestructura ejecutada por medio de tales instrumentos jurídicos.

**TEMA IV: MEDICIÓN DE RESULTADOS**

<b>FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES</b>	
Existencia de plataformas a favor de la transparencia y rendición de cuentas.	
Relevancia de la temática en el contexto local y nacional.	



RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
No se muestran en la MIR el porcentaje de avance de los indicadores.	Incluir en las MIR el porcentaje de avance de los indicadores.
Falta de evaluaciones académicas externas que posibiliten comparativos o puntos de referencia.	Presentar en los portales web más información relativa al desempeño del programa para incentivar la investigación académica.
Se desconoce el impacto de las acciones desarrolladas más allá de la definición de la MIR.	

## Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora

Para el llenado de este anexo se consideraron que los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM, son los hallazgos en términos de retos, debilidades y amenazas identificadas en una evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos ejecutores comprometen la realización de acciones para mejorar los Programas Presupuestarios (Pp). Los ASM identificados, cumplen con los siguientes criterios:

- Claridad: estar expresado en forma precisa.
- Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo.
- Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- Factibilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, estarán clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

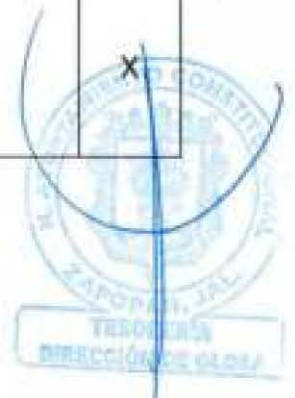
- Aspectos específicos (AE): aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo).
- Aspectos institucionales (AI): aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.
- Aspectos interinstitucionales (AID): aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público.



- Aspectos intergubernamentales (AIG): aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

Derivado de lo anterior se obtuvo la siguiente tabla.

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación			Priorización			
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
Focalización de la población objetivo de los procedimientos de reconocimiento, habilitación y aplicación por compensación de saldo a favor.		X					X
Identificación de un recurso humano específico para el desarrollo de estos procedimientos en particular.		X				X	
Implementación de evaluaciones externas que propongan mejoras.	X					X	
Implementación de estrategias de mejora de los procedimientos, para poder establecer una temporalidad de cumplimiento específica.		X				X	
Localización en la MIR de información asociada al porcentaje de avance de cada uno de los indicadores.	X						X
Implementación de evaluaciones académicas externas que posibiliten comparativos o puntos de referencia.	X						X



**Anexo 3. Hallazgos**

<b>DESEMPEÑO DEL PROCEDIMIENTO EN CUANTO A:</b>	
<b>RUTA DE REFERENCIA</b>	<b>HALLAZGO</b>
<b>Diseño</b>	<p>Pertinencia de las funciones y objetivos que desarrollan los proyectos objeto de los procedimientos analizados.</p> <p>Alineación con la política pública federal, estatal, municipal y supranacional.</p> <p>Se cuenta con documentación que sustenta las acciones estratégicas a seguir.</p>
<b>Planeación y orientación a resultados</b>	<p>Existencia de normatividad municipal que regula los proyectos por concertación, que se encuentra armonizada con la legislación federal y estatal.</p> <p>Se recaba información relativa a la ejecución de los proyectos objeto de los procedimientos analizados.</p> <p>Se cuenta con un registro histórico de información relativa a las acciones efectuadas en el marco del Manual de Procedimientos de la Dirección de Glosa.</p>
<b>Operación</b>	<p>Existencia de un Manual de Procedimientos actualizado que detalla de manera precisa las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Se identificó la adecuada operación de procedimientos para el reconocimiento y habilitación de saldo a favor; aplicación por compensación de saldo a favor; así como reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.</p> <p>Se avala la operación de mecanismos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de trámite de los titulares de las cuentas colectivas.</p>

<p><b>Medición de resultados</b></p>	<p>Existencia de plataformas a favor de la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Relevancia de la temática en el contexto local y nacional.</p>
<p><b>Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)</b></p>	<p><b>TEMA I: DISEÑO</b> Pertinencia de las funciones y objetivos que desarrollan los proyectos objeto de los procedimientos analizados.</p> <p><b>TEMA II: PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b> Existencia de normatividad municipal que regula los proyectos por concertación, que se encuentra armonizada con la legislación federal y estatal.</p> <p><b>TEMA III: OPERACIÓN</b> Se identificó la adecuada operación de procedimientos para el reconocimiento y habilitación de saldo a favor; aplicación por compensación de saldo a favor; así como reconocimiento y habilitación de saldo con aplicación por compensación de saldo a favor.</p> <p><b>TEMA IV: MEDICIÓN DE RESULTADOS</b> Existencia de plataformas a favor de la transparencia y rendición de cuentas.</p>
<p><b>Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)</b></p>	<p><b>TEMA I: DISEÑO</b> No se focaliza a la población objetivo, más allá de referirse a toda la población.</p> <p><b>TEMA II: PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b> No se identificó evaluaciones externas que propongan mejoras.</p> <p><b>TEMA III: OPERACIÓN</b> No se encontró en la MIR información asociada al porcentaje de avance de cada uno de los indicadores.</p> <p><b>TEMA IV: MEDICIÓN DE RESULTADOS</b> Falta de evaluaciones académicas externas que posibiliten comparativos o puntos de referencia.</p>
<p><b>Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender</b></p>	<p>Focalización de la población objetivo.</p> <p>Implementación de estrategias de mejora de los procedimientos, para poder establecer una temporalidad de cumplimiento específica.</p>



Localización en la MIR de información asociada al porcentaje de avance de cada uno de los indicadores.

### Fuentes de Información

- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 / visión 2030.
- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco. 2021-2024.
- Matriz de Indicadores para Resultados (varios años).
- Manuales de organización y procesos.
- Expedientes físicos y digitales de proyectos ejecutados al margen de convenios de concertación.
- Controles internos de avances.
- Bases de datos de la disposición del saldo a favor en el Sistema de Armonización Contable (SAC).
- Minutas, directorios, documentos de trabajo, acuerdos.
- Evaluaciones previas.
- Página web de plataforma Retys Zapopan.

### Bibliografía:

2009. García, J. I. Metodología y diseño de estudios para la evaluación de políticas públicas. España: Antoni Bosch Editores.
2006. Briones, G. Evaluación de Programas Sociales. Ciudad de México: Editorial Trillas.
2016. Maldonado, C. y Pérez, G. Antología sobre evaluación. Ciudad de México: CIDE.

N2 ELIMINADO 6

Julio César Gallardo Torres.

Administrador General Único de Boomerang Global Digital, S.A. de C.V.  
Zapopan, Jalisco; 20 de octubre de 2023.



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."